

¿Cómo organizar un curso
de traducción jurídica
en un contexto adverso?

Carmen G. Garbarini
Universidad Católica de Temuco, Chile

¿Cómo organizar un curso de traducción jurídica en un contexto adverso?

Al cabo de algunos años de docencia en el área de la traducción, y luego de tres experiencias concretas a cargo de un curso de traducción jurídica de un semestre de duración, me he propuesto indagar en el tema de la enseñanza compartida como una herramienta para la didáctica de la traducción de textos de lenguas de especialidad. Con este fin, he querido reflexionar acerca del enfoque que he dado a esas tres versiones de un mismo curso y compartir criterios (y resultados) con terceros que tengan también la responsabilidad de formar traductores, plantear algunos interrogantes y proponer algunos acercamientos.

Como en otros lugares del mundo, también en nuestro país el campo laboral exige ser poseedor de un conocimiento experto, pero dadas las especiales condiciones de trabajo a que se ve enfrentado el traductor —el mercado no le ofrece seguridad o estabilidad laboral, salvo raras excepciones—, se le exige tener la preparación necesaria para traducir todo tipo de textos. Por ello, nos ha parecido que no procede limitar la ejercitación de la traducción a un área específica durante la formación del futuro traductor pues, en general, la participación de este profesional en el mercado consiste en realizar traducciones en forma autónoma. Esto le exige estar capacitado para acoger una gran variedad de textos y acometer su traducción con propiedad. En Chile no tenemos la categoría de traductores jurados y, si bien la traducción de documentos jurídicos o que tengan validez legal se realiza en el Departamento de Traducción dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, también ocurre que se solicita la traducción de algunos textos de este tipo a traductores independientes.

Nos hemos planteado, entonces, el desafío de formar un profesional generalista, es decir, capacitado para abordar una variada gama de textos y de temas y para cumplir de manera adecuada los desafíos que supone una mediación lingüístico-cultural eficiente.

Ahora bien, para ser traductor generalista se requiere, entre otros muchos factores, tener una gran inquietud intelectual y aspirar a ser poseedor de una cultura general mediana, ejercitar la capacidad de leer de manera comprensiva e imparcial, crearse un método eficaz para acceder a la información conceptual y terminológica que se requiere para comprender el texto en lengua original y verterlo a la lengua meta, conocer y adoptar el formato y el estilo de diferentes tipos de textos, se requiere, idealmente, haber vivido un tiempo en la cultura de origen de los textos, se requiere en suma, tener una formación amplia, abierta, flexible...

Son muchas las habilidades que se pide a los estudiantes de un programa de traducción, y es por eso que me preocupan las estrategias de formación que se requieren para formar traductores cuando la realidad dista mucho de la situación ideal, cuando se debe trabajar en un contexto muy deprimido y lograr un desempeño aceptable.

Para ilustrar lo anterior, conviene conocer algunos antecedentes generales:

1. Con respecto al programa:

Duración: cuatro años.

Objetivo del plan curricular: formar traductores generalistas del inglés al español.

Requisitos de ingreso: sólo haber obtenido un puntaje mínimo ponderado de 500 puntos en la Prueba de Aptitud Académica (puntaje mínimo exigido por todas las universidades tradicionales del país). No se exige ningún examen especial de admisión: de conocimientos generales, de habilidades específicas, o de dominio de la lengua materna o extranjera.

Tiempo asignado al ejercicio de la traducción de textos de lenguas de especialidad: se contempla sólo un semestre de traducción de textos del área jurídica. (También un semestre de traducción de otras áreas.)

2. Con respecto al estudiantado:

Perfil del estudiante: de rendimiento promedio en la enseñanza media, en general, proveniente de liceos de exigencia media a baja, con escaso o nulo conocimiento de la lengua extranjera, con desconocimiento acerca de los saberes que implica la traducción, con intereses muy poco definidos (a excepción del interés por aprender inglés), con un dominio mediocre del español -su lengua materna-, con escasa capacitación en el uso del sentido común y de la capacidad de razonamiento lógico. En su mayoría, se trata de estudiantes pasivos, acostumbrados a recibir y aceptar lo que se les entrega sin mayores cuestionamientos.

3. Con respecto a los docentes:

En general, la enseñanza de la lengua extranjera está divorciada de la enseñanza de la traducción; los traductores-docentes carecemos de formación en pedagogía y tenemos una formación de orientación profesionalizante y tecnicada; nos hemos improvisado como docentes de la traducción y hemos debido lidiar con un conocimiento muy débil de aspectos teóricos de lingüística y de traducción.

Ahora bien, si el contexto es tan adverso, ¿por qué incorporar un curso de traducción jurídica en el curriculum mínimo? ¿Por qué incluir esta área temática en la formación de un traductor generalista si, para mayor abultamiento, el estudiante, en general, desconoce por completo el ámbito jurídico, tiene escaso dominio del lenguaje formal en general y no siente un interés genuino por el área jurídica?

¿Por qué darlo? ¿Qué le puede aportar?

Como dije antes, el mercado requiere traducciones de textos del área jurídica y consideramos necesario exponer al estudiante a este ejercicio durante el último año de estudios. Traducir este tipo de textos amplía el abanico de desafíos a que se ve enfrentado el traductor en su formación pues se trata de textos que presentan una complejidad distinta de otros que son de lenguas de especialidad; en cierto sentido, como el trasfondo de estos es disímil dado que proceden de sistemas jurídicos diferentes, los textos no se corresponden y dadas sus peculiares características lingüísticas, la traducción de estos textos no es siempre predecible.

Por otro lado, con un curso como éste se suplen deficiencias de la enseñanza media, se amplía el bagaje cultural de los estudiantes, se crea un espacio que les permite conocer parte de su realidad de ciudadanos y también hacerse de un banco de textos tipo para su posterior ejercicio profesional en caso que deban asumir la traducción de este tipo de textos.

¿Qué se ha hecho a la fecha con respecto a la entrega de un curso de traducción jurídica?

Siempre con la inquietud de encontrar la mejor manera de traspasar el conocimiento temático al estudiante, he estado expuesta a diversas modalidades, algunas de las cuales he puesto en práctica.

Una modalidad posible es que los estudiantes se inscriban en un curso de Introducción al Derecho en la Facultad de Leyes antes de tomar el curso de traducción jurídica. Por experiencias de terceros, y personal en otras áreas temáticas, podemos rescatar el hecho que los estudiantes sí adquieren conocimiento experto, pero este conocimiento no está estrechamente relacionado con los desafíos que enfrentarán como traductores.

Otra modalidad es solicitar un curso especialmente diseñado para los traductores sobre temas de Derecho Comparado a la Facultad de Leyes el semestre anterior al curso de traducción jurídica. Una experiencia similar previa en otra área de traducción nos hizo desistir de esta modalidad. Si bien los contenidos habían sido propuestos por el correspondiente traductor-docente que daría el curso de traducción posteriormente, el experto –como lo dice una estudiante en su trabajo de titulación– dejó de representar su función de experto y, “para hacer el curso más adecuado a sus alumnos”, puesto que sabía inglés, quiso representar un rol de traductor. Pero muchas veces el rol de traductor representado por un especialista es muy parcial pues finalmente su entrega de conocimiento experto se limita un listado de terminología bilingüe, y quedan sin tocar muchos aspectos lingüísticos y situacionales del proceso de la traducción. Temiendo que ocurriera algo similar, vimos la necesidad de trabajar más en conjunto de manera de hacer que los contenidos y el tratamiento de éstos estén más ligados al quehacer de un traductor.

Para la realización del curso de traducción de textos del área jurídica, decidí adoptar una tercera modalidad consistente en compartir el curso de traducción y recurrir para ello a la Escuela de Derecho de la Universidad.

Para organizarlo y velar por la entrega del conocimiento temático necesario para apoyar el posterior proceso de traducción, consulté con una abogada docente a quien le interesó genuinamente el tema. Me inquietaba hacer un curso demasiado técnico y circunscrito a los tipos de textos solicitados por el mercado sin que mediara un conocimiento mínimo de la situación en que se dan los textos y la función de los mismos. Solicité entonces una asistencia de 2 horas pedagógicas semanales a esta abogada (el curso era de seis horas) e hicimos un cronograma de contenidos mínimos para dar una pincelada sobre los temas del ámbito jurídico relacionados

directamente con el tipo de textos cuya traducción suele pedir el mercado. Las restantes cuatro horas estarían destinadas a talleres de traducción y a discusión de lecturas sobre la traducción jurídica.

Esa fue mi primera experiencia en la dictación de un curso de traducción jurídica. Clasificamos los contenidos en una introducción sobre los sistemas jurídicos y luego en seis unidades, a saber: personas, familia, bienes, herencia, derecho comercial, derecho procesal, todas apoyadas con lecturas previas de manera que los estudiantes conocieran ya el tema y pudieran plantear sus dudas.

Las ventajas de un curso como éste para el estudiante son varias: tiene la posibilidad de contextualizar los diversos documentos a que se ve enfrentado, puede formular preguntas al experto acerca de usos y significados de términos, instituciones, títulos, etc. *Pero* también un curso de este tipo presenta desventajas: para el experto constituye un enorme esfuerzo pues le resulta sumamente difícil delimitar los contenidos, renunciar a hacer un estudio más profundo de los temas, resumir sus intervenciones y hacer su participación más utilitaria para la traducción. Personalmente, consideré muy interesante esta forma de trabajo y asigné un treinta por ciento de la nota final del curso al dominio de la materia. Como se trata de un curso obligatorio, el interés de los estudiantes es muy dispar y, en esta ocasión, no fue despreciable la cantidad de estudiantes que propusieron, para una próxima vez, “traducir más y leer menos”.

¿Cómo hacer, entonces, el puente perfecto entre el conocimiento que aporta el experto y aquel necesario para traducir en un contexto como el descrito?

¿Cómo dosificar el conocimiento temático y la práctica de la traducción?

Ése es el asunto primordial que nos ocupa. Se pide al experto —como señala Gémár (1980:890)— que sea “generalista”, que cubra una gran cantidad de materias en un tiempo breve. Se propone, por otra parte, enfrentar al estudiante a una gama de textos del ámbito jurídico, hacer que lea y domine esos textos en su lengua materna y luego presentarle el mismo tipo de textos en la lengua extranjera. Todo esto en forma progresiva e intercalada con charlas o clases por parte de expertos y por cursos que los estudiantes pueden tomar en las distintas facultades.

Tras esta primera experiencia, intenté una segunda versión del curso, esta vez más acotada a los textos y más centrada en el ejercicio de la traducción. El experto sólo intervino con algunas charlas relacionadas con los textos asignados para traducir. Una gran desventaja fue que la falta de conocimiento del contexto general por parte de los estudiantes dificultó la comprensión de los textos no sólo a nivel lingüístico evidentemente, sino que a nivel de la función del texto en el sistema jurídico vigente. No basta con la lectura y el análisis de textos paralelos. Desde la perspectiva lingüística, se puede comparar y ver la pertinencia de las selecciones terminológicas o fraseológicas, pero no se puede ver la pertinencia situacional o funcional porque se desconoce. En esta versión del curso, eché en falta el apoyo temático más profundo. Los estudiantes practicaron más la traducción, pero en mi

opinión, no logramos equilibrar bien el conocimiento teórico con la aplicación práctica.

En gran medida, en nuestro caso, los estudios conducentes a obtener el título de traductor/a son bastante aplicados y técnicos, se estudian más códigos que ideas, por ese motivo, sigo insistiendo en dar al curso de traducción jurídica un marco conceptual lo más completo posible para que se produzca un tiempo de estudio y de reflexión que sirva de apoyo a la tarea de traducir. Y pudiera parecer paradójico pues el lenguaje jurídico es un código más y muy complejo.

En la literatura relativa a las fuentes de documentación, normalmente se da mucha importancia al experto temático y se insiste en que la relación entre éste y el traductor debe ser "estrecha". ¿Qué significa que sea estrecha? ¿Cómo entregar el conocimiento experto? ¿Cómo incorporar al experto a un curso de traducción? En general, no podemos los traductores-docentes ser expertos pues no contamos con la formación requerida. Tampoco nos basta con los trabajos de investigación o de documentación que pudiéramos realizar nosotros o nuestros estudiantes. En mi experiencia, nuestro aporte como traductores a la formación de traductores consiste más bien en realizar ejercicios de reflexión en torno a los distintos aspectos que se deben considerar en la traducción de los textos (análisis de los aspectos internos y externos de los textos, contrato de traducción...), en aprender a realizar la documentación en fuentes escritas y cómo abordar al experto temático, en lograr la corrección idiomática y estilística de las versiones producidas por los estudiantes; en suma, nuestra "experticia" se centra en el trabajo aplicado a la traducción y no en los aspectos conceptuales que subyacen a los textos.

Entonces, con todo esto en mente, organicé una tercera versión del curso de traducción jurídica. Lamentablemente, la abogada que colaboró conmigo con anterioridad estaba fuera de Chile por lo que trabajé con otra abogada también docente. Hacemos un plan de curso similar al anterior en cuanto a contenidos, pero siento que nuevamente fuerzo a la experta temática a limitar su exposición a lo que ella considera muy superficial al pedirle que se ciña a los contenidos más prácticos y que entregue con mayor rapidez los conceptos necesarios para abocarnos a la traducción de los documentos que engarzan con los contenidos temáticos. Nuevamente nos encontramos con el problema de que la abogada debe cumplir una función de "generalista" que no le es propia.

Para hacer más "estrecha" y participativa la relación entre el traductor-estudiante y la experta, le propongo que participe en algunos talleres de traducción, es decir, que los estudiantes sometan a su criterio posibles versiones castellanas de algunos documentos originales en inglés y le consulten dudas terminológicas, conceptuales, etc. La abogada está en conocimiento de los textos originales y le he entregado una versión española como guía. Resulta un ejercicio bastante enriquecedor cuando los estudiantes han preparado bien sus versiones, sin embargo, se ven casos en que se confunde la función de la experta y, como sabe inglés, no sólo le hacen preguntas sobre posibles equivalentes terminológicos sino que someten a su criterio las versiones completas de los textos.

Entonces, sigue en pie la pregunta original: ¿qué estrategia se requiere para combinar la teoría con la práctica? ¿De qué manera lograr que el experto quede a cargo del contenido temático y el traductor del quehacer traductológico de un curso de traducción cuando estamos en una situación de estudiantes muy jóvenes, obligados a adentrarse en materias que consideran difíciles, pues como señala Aclaráz-Varó, “el inglés jurídico es un lenguaje complejo y difícil?, no sólo para los estudiosos extranjeros sino también para los propios hablantes de la lengua inglesa” (Aclaráz-Varó, 1994:72).

Me corresponde este año dar la cuarta versión de este curso. Después de todo lo hecho, no tengo claro cómo va a ser la participación del experto en la entrega del curso, ni de qué manera provocar en el alumno el interés por conocer y aprender conceptos fundamentales acerca de las instituciones jurídicas de los distintos sistemas de manera que puedan plantearse preguntas válidas sobre equivalencias conceptuales, terminológicas, fraseológicas...

Un esbozo de curso ideal, dentro de este contexto adverso, podría ser:

- En cuanto a contenidos: Conservar la selección de unidades temáticas propuesta; dedicar más tiempo a la unidad de derecho procesal dado que el sistema procesal penal chileno ha experimentado modificaciones y se requieren traducciones en esa área.

- En cuanto a metodología: Con el fin de que la participación del experto temático sea más acotada y, por ende, de mayor interés para los estudiantes y de mayor utilidad para el curso, invitarlo al inicio del curso a dar una introducción sobre las fuentes del derecho y los dos sistemas en cuestión y luego antes de cada unidad a dar una charla introductoria al tema y luego al final, una vez que hayamos realizado el análisis de los textos, la documentación bilingüe pertinente tanto temática como terminológica, la búsqueda y el análisis de textos paralelos, la traducción individual o en grupo y la subsiguiente presentación y corrección de ésta en sala. Dedicaremos también algunas clases a la exposición y discusión de artículos sobre la traducción de textos del área jurídica.

La intervención del experto al final de cada unidad estará centrada en la revisión con los estudiantes, de su comprensión del tema, en la aclaración de posibles dudas conceptuales y terminológicas, y en la solución de algunos problemas de ausencia de equivalencias. Con esta modalidad, espero satisfacer las necesidades mínimas de conocimiento temático y terminológico para enfrentar la traducción de textos de la complejidad de éstos y ejercitar la forma de conseguir la información necesaria de parte del experto temático.